NORMATIVA DE REFERENCIA

- √ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ✓ Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. [ANEXO. Apartado 4]
- ✓ Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación.
- ✓ Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Cuadro de Enfermedades Profesionales.
- ✓ **Ley 8/2011,** de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. [*Art. 49*].

Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST 2023/2027)

Objetivo 5. Introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

A través de las siguientes actuaciones:

- ✓ Actualización del marco normativo.
- ✓ Incorporación en los procesos de toma y análisis de la información, así como en los estudios de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Promoción en todas las disciplinas preventivas.
- ✓ Impulso de la acción sobre los riesgos específicos de género, con especial atención a las actividades feminizadas.
- ✓ Sensibilización para integrar la perspectiva de género en la PRL de forma real y eficaz.

Sedes de CCOO de Extremadura

Mérida

Avda. Juan Carlos I, 47 924 31 30 62

Badaioz

Avda. de Colón, 6 924 22 32 48

Cáceres

C/ Obispo Ciriaco Benavente, 2 927 22 72 79

Plasencia

C/ Cayetano García Martín 2 927 42 24 66

Zafra

C/ Hernando de Zafra, 13-B 924 55 32 02

Almendralejo

Calle Vapor, s/n 924 67 18 07

Don Benito

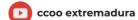
C/ Donoso Cortés 33 924 80 20 80

Navalmoral de la Mata

Avda. Constitución s/n 927 53 19 97

ccooextremadura@extremadura.ccoo.es

www.extremadura.ccoo.es





ccooextremadura



ccoo.extremadura



@ccoo_ext





CAMPAÑA DE SALUD LABORAL CCOO DE EXTREMADURA



TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO





TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS (TME)

Los TME de origen laboral son alteraciones que sufren las estructuras corporales como los músculos, articulaciones o tendones, causadas o agravadas fundamentalmente por el trabajo o los efectos del entorno laboral inmediato. (Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo)

Los TME relacionados con el trabajo son el problema de salud más común en España y en Europa.

RIESGOS LABORALES QUE PROVOCAN TME

Manipulación · Es

· Espalda baja

Manual de Carga · Cuello

 $\cdot \, \mathsf{Hombros}$

· Extremidades superiores

Movimientos repetitivos

· Espalda baja

· Cuello

· Hombros

Posturas

· Espalda

Forzadas

· Rodillas

Vibraciones de cuerpo entero y

· Espalda baja

· Cuello

sistema de · Hombros

brazo-mano

· Brazo-mano

Estrés mental

· Tensión muscular en el cuello

· Hombros







PROBLEMAS DE SALUD ASOCIADOS A ESTOS RIESGOS

Tiene la consideración de **ACCIDENTE DE TRABAJO**, si :

-El TME fue causado por un trauma puntual ocurrido durante la jornada laboral

-La enfermedad diagnosticada tiene origen en las condiciones de trabajo, pero no se encuentra en el Cuadro de Enfermedades Profesionales.

Art. 156 del RDL 8/2015, L.G.S.S

Tiene la consideración de **ENFERMEDAD PROFESIONAL**, si :

- Los problemas de salud han ido apareciendo de forma gradual y como consecuencia de una exposición continuada a unas condiciones laborales perjudiciales para la salud.
- La enfermedad diagnosticada se encuentra en el Cuadro de Enfermedades Profesionales.

Art. 157 del RDL 8/2015, L.G.S.S

ENFERMEDADES PROFESIONALES RELACIONADAS CON LOS TME

- Patología tendinosa crónica del manguito rotador
- Afectación osteoarticular por vibraciones mano-brazo
- Epicondilitis
- Síndrome del canal de Guyón
- Higroma crónico del codo
- Síndrome por compresión del nervio
- Síndrome por compresión del nervio cubital en el codo
- Parálisis del nervio radial por compresión
- Epitrocleitis
- Síndrome del Túnel Carpiano
- ▶ Tendinitis y tenosinovitis del pulgar

MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES

VIDA LABORAL INCLUSIVA A NIVEL PREVENTIVO

Diseñar las tareas con las variables adecuadas para ambos sexos.

Adaptar los equipos de trabajo a las características de cada persona.

Tener en cuenta las diferencias antropométrica en el diseño de los puestos de trabajo para **prevenir** daños.

EVITAR LAS DESIGUALDADES PREVENTIVAS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO

En la distribución de tareas. Dentro de una misma ocupación, hombres y mujeres suelen tener asignadas diferentes tareas, generando desigualdad.

En los estudios epidemiológicos y experimentales de carga física se deberá disponer de datos de ambos sexos para su análisis.

AVANZAR EN IGUALDAD, TAMBIÉN EN MATERIA PREVENTIVA

Se deberá incluir la perspectiva de género en todos los aspectos que puedan afectar a la seguridad y salud de la mujer, trabajadora, no sólo durante el embarazo y la lactancia.

En materia preventiva, para evitar desigualdades, se debe incluir la **perspectiva de género:** en las evaluaciones de riesgo, en las mediciones ergonómicas, en los daños a la salud, en los reconocimientos médicos, etc.